

**SEGUNDA QUINCENA  
DE NOVIEMBRE 2022**



# **RESUMEN CONINAGRO**

**BOLETÍN INFORMATIVO N°55**



[coninagro\\_coop](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)

# NOVEDADES DESTACADAS

## 1) **Agronegocios.** Santa Fe: Emergencia agropecuaria por sequía.



El gobierno provincial, a través del Decreto N°2476/22 firmado el pasado viernes 25 de noviembre, declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a partir del 1 de noviembre en el Departamento General López, y además estableció la prórroga de la emergencia en el resto de los departamentos provinciales hasta el 31 de mayo del 2023. El Dr. Héctor Astrada, Director, y la Dra. Natalí Prieto, integrante, del Departamento de Impuestos de Lisicki Litvin & Asociados - Oficina Rosario, comentan las medidas para acompañar a los productores afectados.

**Leelo aquí.**

Ponemos a disposición la norma:

**DECRETO N ° 2476**

## 2) **Agronegocios.** Corrientes. Prórroga del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequías y/o incendios en todo el territorio provincial.

Prorrogan **hasta el 31/12/2022**, en la Provincia de CORRIENTES, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a las explotaciones agropecuarias afectadas en todo el territorio provincial por sequías y/o incendios que fuera declarado por R. (MAGYP) N°36/2022.

**Resolución (MEC) N ° 869/2022 (BO 24/11/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

**Resolución 869/2022**

### **3) Agronegocios.** Comercio exterior. Restablecimiento transitorio del Programa de Incremento Exportador - Decreto N° 576/22

Restablecen, de manera extraordinaria y transitoria, el PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR, para los sujetos que hayan exportado en algún momento de los 18 meses inmediatos anteriores a la entrada en vigencia de este decreto, las mercaderías cuyas posiciones arancelarias de la N.C.M. figuran en el Anexo I del Decreto N°576/22.

El programa regirá desde el lunes 28 de noviembre hasta el viernes 30 de diciembre.

#### **Decreto (PE - DNU) N ° 787/2022 (BO 28/11/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

#### **Decreto 787/2022**

### **4) Agronegocios.** Programa de Incremento Exportador. Creación de la Comisión de Análisis de Objetivos y Metas del Decreto N° 576/22

Crean la "COMISIÓN DE ANÁLISIS DE OBJETIVOS Y METAS DEL DECRETO N°576/22", cuyo fin será el control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la AFIP del cumplimiento de los requisitos de las operaciones realizadas en el marco del Programa Incremento Exportador.

#### **Resolución General Conjunta (AFIP) N ° 5292/2022 (BO 24/11/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

#### **Resolución General Conjunta 5292/2022**

**5) Prensa.** Diferencias de cambio por fondos en el exterior, la Cámara precisa el tratamiento que debe dispensarse (Ámbito Financiero, 29/11/2022)

Un análisis del **Dr. Martín Caranta, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, de un fallo que si bien "...el fallo es adverso a los intereses de la firma, resulta de suma utilidad por cuanto ratifica un criterio que venimos afirmando: los fondos depositados en el exterior no generan diferencia de cambio alguna por la mera disponibilidad".

[Leé la nota aquí.](#)



# NOVEDADES IMPOSITIVAS

## 1) El Gobierno analiza un nuevo proyecto de blanqueo de bienes no declarados situados en el exterior que ya tiene media sanción

Se trata del proyecto, que ya cuenta con media sanción del Senado de la Nación, que busca instrumentar el "Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional".

El mencionado Fondo estará constituido por los recursos provenientes de un pago sobre bienes situados en el exterior no declarados, que sean detectados por la AFIP o declarados espontáneamente por el contribuyente. Cuando el contribuyente exteriorice espontáneamente sus bienes, se aplicará una alícuota del 20% sobre la valuación de estos, que se verá incrementada hasta en el 50% cuando los haya detectado la AFIP.

**[Leé aquí el proyecto de Ley.](#)**

## 2) Impuestos Varios. Prórroga de vigencia de Ganancias, Bienes Personales, Sobre los débitos y créditos bancarios, Adicional de emergencia de cigarrillos y Monotributo

Prorrogan hasta el 31/12/2027, inclusive, el plazo de vigencia de los siguientes gravámenes: a) Impuesto a las Ganancias; b) Impuesto sobre los bienes personales; c) Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria; d) Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos; e) Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Monotributo.

**Ley (PL) N° 27.702 (BO 30/11/2022)**

Ponemos a disposición la ley y el decreto:

**Ley 27702**

**Decreto 797/2022**



# NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

## 1) Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Resolución 5305/2022

Se declara de interés Cooperativo y Mutual el Plenario de Cooperativas de Bases Tecnológicas a realizarse en la Ciudad de Villas La Angostura, Pcia. de Neuquén los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre del año en curso.

### Resolución 5305/2022

## 2) Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Resolución 5312/2022

**Art. 1.** Se crea la Unidad de Vinculación con Mutuales y Cooperativas Sindicales dependiente del Directorio del INAES, la cual tendrá las funciones establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la resolución.

**Art. 2.** Se establece que el Presidente del Directorio designará a un responsable para la coordinación y ejecución de las tareas de la Unidad de Vinculación con Mutuales y Cooperativas Sindicales.

**Art. 3.** Se deja establecido que la presente no implica cambios en la estructura orgánica funcional, ni asignación de recursos extraordinarios.

### Resolución 5312/2022

### **3) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Secretaría de calidad en salud - Resolución conjunta 9/2022**

Sustituye el Artículo 1417 del Código Alimentario Argentino, estableciendo las características a las cuales deberán responder los ingredientes/productos que a continuación se listan: CLORURO DE POTASIO, ISOMALTO OLIGOSACÁRIDOS, TREHALOSA, ISOMALTULOSA, CARNITINA, HIERRO, TAURINA, COLÁGENO, LUTEÍNA, ZEAXANTINA, RESVERATROL, COENZIMA Q10, LICOPENO, HMB, BETA- ALANINA.

#### **Resolución Conjunta 9/2022**

### **4) Ministerio de Economía. Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo - Resolución 88/2022**

Establece en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) el valor del módulo (M) consignado en el Artículo 13 de la Ley N°27.437 ("LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES").

#### **Resolución 88/2022**

### **5) Instituto Nacional de Semillas - Resolución 100/2022**

Declara en su primer artículo la caducidad del Título de Propiedad de las creaciones fitogenéticas genéticamente modificadas de soja (*Glycine max (L.) Merr.*) de denominaciones VT 5335 y VT 4994, pasando a ser de uso público.

#### **Resolución 100/2022**

# RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,  
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE  
DECISIONES"**



**CONTACTANOS:**  
[hastrada@llyasoc.com](mailto:hastrada@llyasoc.com)